



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

ACUERDO N° 17 -A

De 18 de enero de 2005

"Por el cual se modifica el Artículo Décimo del Acuerdo N° 58 de 15 de junio de 1993".

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,**

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 58 de 15 de junio de 1993, "por el cual se toman medidas para garantizar el libre y seguro tránsito de los peatones por las aceras a los predios en donde se realizan obras en construcción, así como la seguridad de obreros y propiedades colindantes a las mismas", "protege como bien jurídico fundamental la vida y la integridad personal de los ciudadanos que se encuentran transitando dentro del radio de operación de las diversas construcciones y de los trabajadores del sector;

Que se requiere modificar el Artículo Décimo del citado Acuerdo, aumentando la sanción establecida, para que las empresas del sector de la construcción fortalezcan las medidas de seguridad, lo que resultaría beneficioso para la ciudadanía en general;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Artículo Décimo del Acuerdo N° 58 de 15 de junio de 1993, para que quede así:

"Artículo Décimo: Se autoriza al Alcalde del Distrito para sancionar con multa, que no será menor de DOSCIENTOS BALBOAS (B/.200.00), ni mayor de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10.000.00) y la paralización de la obra, a los infractores de esta disposición".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo modifica el Artículo Décimo del Acuerdo N° 58 de 15 de junio de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: el presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil cinco.

EL PRESIDENTE,


H. C. MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. FRANCISCO SUCRE

EL SECRETARIO GENERAL,


JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 20 de enero de 2005

Aprobado:
EL ALCALDE



JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARÍA GENERAL



NORBERTA A. TEJADA CANO